**LLAMADO MOPC N° 60/2014**
**PRECALIFICACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL DE FIRMAS CONSULTORAS PARA LA FISCALIZACION DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PUENTES DE Hº A ° EN VARIOS DEPARTAMENTOS DE LA REGIÓN ORIENTAL.**
**ID Nº 70**

Asunción, 01 de octubre de 2014

**NOTA ACLARATORIA Nº 2**

1. **Consulta:**
En la Sección III, Criterios de Evaluación, punto 1.1 Capacidad Legal de Elegibilidad, falta el número 4 en la numeración de los requisitos.
**Respuesta:**
Se omitió por error involuntario el número 4 en la correlatividad de los requerimientos a ser evaluados entre los criterios del numeral 1.1 Capacidad Legal de Elegibilidad.

2. **Consulta:**
Solicitamos incluir en la Presentación de la Solicitud, el orden de preferencia para integrar las listas cortas.
**Respuesta:**
Remitirse a la Adenda Nº 1 al PBC.

3. **Consulta:**
En el Factor 2.2. Experiencia Específica, serán considerados los servicios de fiscalización de obras viales que incluyan puentes de hormigón armado?
**Respuesta:**
Serán considerados los contratos de fiscalización de obras viales que evidencien la fiscalización de puentes de hormigón armado con las características mínimas requeridas en el criterio de evaluación.

4. **Consulta:**
Podrá ser considerada a efectos de puntuación, la suma de extensiones contratos de fiscalización de puentes hasta alcanzar las longitudes solicitadas?
**Respuesta:**
Las extensiones de contratos, en carácter de convenios modificatorios de ampliación serán consideradas siempre que incluyan puentes de hormigón armado con las características finales requeridas en el criterio de evaluación.

5. **Consulta:**
Qué tipos de servicios serán considerados en caso de igualdad de puntos atendiendo la variación de ponderación en función a la extensión de las estructuras?
**Respuesta:**
Los criterios de desempate se encuentran establecidos en el Resumen del Sistema de Puntuación del Factor 2. Experiencia (folio 24)

6. **Consulta:**
Para la utilización de la fórmula consignada en el punto 2.3 Capacidad en materia de personal, se entiende que tanto el PTsm como el PAsm deben considerarse con la limitación de puntaje determinado. Es correcta esta interpretación?
**Respuesta:**
La puntuación máxima asignada tanto al Personal Técnico como al Personal Administrativo es el determinado en dicho criterio.

7. **Consulta:**
A efectos de la determinación de la capacidad en materia de personal, entendemos que sólo serán considerados los Profesionales que cumplan los requisitos estipulados en el punto 2.3. Es correcta esta interpretación?

Abg. Paola Sánchez

**Respuesta:**
Serán considerados para puntuar los profesionales que cuenten con la antigüedad mínima requerida en los criterios de evaluación correspondientes.

8. **Consulta:**
Atendiendo el plazo de ejecución del servicio, la cantidad de estructuras a fiscalizar de manera simultánea y la distribución geográfica de las mismas; consideramos que los equipos mínimos requeridos así como el plantel mínimo de personal referidos en la Parte 2 – Servicios de Consultoría Requeridos, deberían ser ampliados a la real necesidad del servicio.
**Respuesta:**
Remitirse a los requisitos establecidos en los factores 2.3 Capacidad en Materia Personal Profesional y 2.4 Capacidad en Materia de Equipos de la Sección III. Criterios de Evaluación del Pliego de Bases y Condiciones.

9. **Consulta:**
Se solicita el modelo de los Formularios citados en el párrafo referencial IAS 11.1 (d) Sección II. Datos de la Precalificación.
**Respuesta:**
Los formularios deben ajustarse a lo establecido en la celda Documentación requerida en los factores 2.3, 2.4 y 2.5 de Calificación de la Experiencia, establecidos en la Sección III. Criterios de Evaluación.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

Ana Paola Sánchez

**Lic. Lilian Cañete**
Directora
Unidad Operativa de Contratación